

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190059500



Fecha: 10:00 a.m. del 25 de Marzo de 2022
Demandante: Wilson Fernando Aguirre Osorio
Demandado: JT Contrataciones S.A.S y otro
Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se le reconoce personería a la Dra. Norelly Carrillo Gutiérrez como apoderada sustituta de la demandada Red Latinoamericana de Ingeniería SAS.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas –Se corre traslado a la parte actora de las excepciones previas propuestas de inepta demanda, quien en su intervención manifestó y solicitó que se deniegue dicha excepción.

Conforme lo manifestado por el juzgado en oralidad al resolver las excepciones previas, declarar no probada la excepción previa de inepta demanda.

Se condena en costas a la demandada la Red Latinoamericana de Ingeniería SAS.

Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

El problema jurídico a resolver se contrae a determinar si entre el demandante y Red Latinoamericana de Ingeniería SAS., existió un contrato realidad por obra o labor desde el 31 de octubre de 2018, si dicho contrato termino de manera unilateral por parte del empleador sin justa causa, igualmente si JT Contrataciones S.A.S realizo labor de intervención laboral

y en consecuencia si hay lugar a condenar a las demandadas al pago de las pretensiones incoadas en los folios 128 a 131 del expediente.

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse como prueba la documental allegada con el escrito de demanda y escrito de subsanación.

Se decreta el interrogatorio del representa legal de JT Contrataciones S.A.S y de Red Latinoamericana de Ingeniería SAS.

Se decreta prueba testimonial Sara Villamarín y Luis Eduardo Rosales Martínez.

Se niega la prueba de oficio solicitada.

Se niega la inspección judicial.

Pruebas de JT Contrataciones S.A.S, ténganse como prueba la documental aportada con el escrito de la contestación.

Se decreta el interrogatorio de parte del actor.

Pruebas de Red Latinoamericana de Ingeniería SAS, ténganse como prueba la documental aportada con el escrito de la contestación.

Se decreta el interrogatorio de parte del actor.

Decisión notificada en estrados.

Para continuar esta audiencia se fija el día 17 de junio de a las 2:00 pm.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria